Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SA
ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CONTRA KESLIS MENDOZA. RAD. 13647-40-89-001-2015-00094-00.
TRAMITE POSTERIOR

OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En el presente proceso, la parte demandante solicita terminación del proceso por pago total, y el artículo 461 del CGP indica: *"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...".*

También, conforme con lo establecido en el artículo 316 del CGP, se aceptará el desistimiento del trámite de actualización del crédito. En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el proceso por Pago Total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el proceso.

TERCERO: DESGLOSAR el título base de recaudo y entregar a la parte demandada.

CUARTO: ACEPTAR el desistimiento del trámite de actualización del crédito.

QUINTO: ARCHIVAR la actuación previa anotación en sistemas de registro y libro Radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

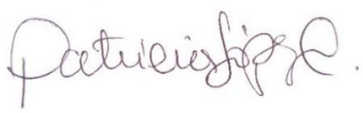

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL.

Firmado Por:
Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0d9c89a175dcb357f83d30fdb7d6c7daf700711775b92281a272336fa0104aa**

Documento generado en 19/10/2022 12:44:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica